

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,60
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Como complemento al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 265, de 4 del actual, relativo al anuncio de subasta para ejecución de las obras del camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo en la carretera de Carabanchel a Aravaca, y en el que se decía que el tipo de subasta era de 15.509,41 pesetas, se hace constar que por un error numérico en el presupuesto de contrata, el tipo de subasta es de 16.199,41 pesetas.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—759 bis)

—o—

Sección de edificios provinciales

La Comisión Gestora de esta Diputación ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de instalación de las redes generales de alumbrado, fuerza y alumbrado exterior del Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 84.949,56 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de diciembre de 1932, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.248 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial

a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Dicho descuento se efectuará aunque el depósito constituido fuera defectuoso o insuficiente.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 13 de diciembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

La contratación se hará por unidades de obras y, por tanto, las bajas deberán ofrecerse en tantos por ciento del tipo que se fija.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por ciento sobre el presupuesto de contrata, igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado, en sesión de 10 de noviembre último, contratar, en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el arrendamiento del servicio de publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID, desde el día 1 de enero de 1933, hasta 31 de diciembre de 1935, bajo el siguiente

Pliego de condiciones

1.ª Para la celebración de esta subasta se observarán las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924 y Estatuto municipal.

2.ª El precio anual del arriendo será el de 85.800 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo indicado, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

3.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, importa 4.290 pesetas (5 por 100 de la cantidad en que se anuncia), y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrá de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores del Estado, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

4.ª Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al anterior de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Diputación.

Si, entre las más ventajosas, hubiere proposiciones iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

5.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, acto de subasta, copias, escritura, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales o no oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, aplicables a este contrato.

6.ª Queda prohibida toda cesión, sin previa autorización de la Corporación.

7.ª Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder co-

respondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés o del que haga sus veces.

8.ª El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, Sección de Beneficencia.

9.ª Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se copia al final de este pliego, no admitiéndose la que no venga ajustada al mismo.

10.ª El BOLETÍN OFICIAL se publicará todos los días, a excepción de los domingos; se repartirá inmediatamente a los suscriptores de la capital y se remitirá por el primer correo a los demás pueblos, así de la provincia como a los de fuera de ella, todo por cuenta y riesgo del contratista.

11.ª El BOLETÍN OFICIAL se publicará en la misma forma que actualmente y se ajustará al modelo unido a este expediente, excepto en los acuerdos de la Corporación, que se acomodarán a lo establecido en la condición 23. El número ordinario constará de cuatro planas, de 83 por 59 cíceros de impresión, con cuatro columnas cada plana, a 95 líneas columna de tipo 10 y a 14 cíceros de medida; excepto de la primera, que por llevar la cabeza, las columnas se compondrán de 65 líneas.

12.ª La composición y tirada del BOLETÍN OFICIAL se hará en la Imprenta provincial, abonando el contratista por este servicio la cantidad de 75 pesetas por el primer millar de número ordinario o extraordinario, y a razón de 10 pesetas por cada millar más o fracción, y abonará igualmente, por cada plana más de exceso de las cuatro señaladas, por composición, corrección, ajuste y tirada, 24 pesetas del primer millar y un aumento proporcional por los demás, con arreglo a lo estipulado para el número ordinario; bien entendido que estos tipos son sin comprender el papel, que tendrá que facilitar el contratista por su cuenta.

El papel necesario para la impresión del BOLETÍN será de cuenta del contratista, quien vendrá obligado a facilitarlo, de las siguientes condiciones: 0,64 por 0,44 metros de medida, alisado y de un peso de siete kilos resma (500 BOLETINES), por lo menos.

13.ª El contratista constituirá, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la Caja

de 4.000 pesetas, a responder del pago provincial, un depósito en metálico de la composición y tirada del periódico en la Imprenta provincial, y de la adquisición del papel necesario, si el contratista no lo facilitara con la puntualidad precisa.

Caso de que hubiere necesidad de utilizar en parte o en todo este depósito, el contratista vendrá obligado a reponerlo, en el plazo de tres días. Si no lo verificara, se entenderá rescindido el contrato a perjuicio del mismo contratista y con las responsabilidades y efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

14. El pago de la cantidad en que quede adjudicado el remate y la del importe de la tirada del periódico en la Imprenta provincial, a razón de lo establecido en la condición 12, se verificará en la Depositaria de Fondos provinciales, en dinero metálico y por mensualidades adelantadas, en los tres primeros días del mes a que correspondan.

Mensualmente liquidará el Regente de la Imprenta provincial, con arreglo a los precios fijados en la condición 12, los excesos que del número ordinario resulten, tanto en el de millares como en el de planas de composición, remitiendo a la Intervención la correspondiente factura, viniendo el contratista obligado a abonar su importe, en Depositaria, dentro de los ocho días primeros del mes siguiente.

15. Caso de infracción de la condición anterior, se harán efectivas las responsabilidades consiguientes de la fianza prestada y depósito constituido, que habrá de completar el arrendatario a las cuarenta y ocho horas siguientes, y si así no lo realizase, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza y depósito e indemnización de perjuicios por el tiempo que reste del compromiso.

16. El Regente de la Imprenta provincial cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones 10, 11 y 12, dando inmediata cuenta a la Secretaría de la Diputación de las faltas que observe, para la imposición de los correctivos que procedan, y atenderá las indicaciones del contratista en cuanto a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la condición siguiente.

17. En cada número del BOLETÍN OFICIAL se insertarán gratuitamente, en primer término, la parte oficial de la «Gaceta», con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, y a continuación los documentos que, antes de las tres de la tarde del día anterior a su publicación, hubieren sido remitidos por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil o del excelentísimo señor Capitán general, cuando se haya declarado el estado de sitio, y por el orden que las propias autoridades hayan señalado, dentro de la procedencia entre los Centros de que emanan dichos documentos, en la forma siguiente: primero, Gobierno de provincia; segundo, Junta provincial del Censo electoral; tercero, Diputación y Comisión Gestora; cuarto, Juan de clasificación y revisión de la provincia; quinto, Capitanía general; sexto, Delegación de Hacienda; séptimo, Ayuntamiento; octavo, Audiencias del territorio y provincial, y noveno, Juzgado de primera instancia e instrucción y municipales.

Cuando se envíe el original con carácter de urgencia, se publicará en el primer número de caja, siempre que el material sea entregado en la Administración antes de las once de la mañana del mismo día.

El resto del original, actas, anuncios de subastas y sentencias, que no revistan carácter de urgencia, podrán

publicarse dentro de los seis días siguientes al de su recibo en la Administración, siempre teniendo en cuenta la fecha en que hayan de surtir efecto. Esto no obstante, cuando el contratista estime conveniente el publicar planas extraordinarias para dar salida al original detenido, oficial o de pago, podrá ordenar la confección de estas planas al Regente de la Imprenta provincial, y si por este funcionario no fuera atendido en el plazo de veinticuatro horas, elevará la reclamación a la Diputación provincial.

En ningún caso tendrá derecho el contratista a exigir el pago adelantado de las inserciones de subastas y concursos.

18. Cuando en el número ordinario no cupiese algún documento de los que deben insertarse con arreglo a la precedente condición, se aumentará, por cuenta del contratista, el pliego o pliegos que fueren necesarios para que en ningún caso se fraccione o interrumpa la inserción.

19. Se publicarán números extraordinarios del BOLETÍN siempre que el excelentísimo señor Gobernador civil lo considere necesario por cualquier motivo, y en este caso, los gastos de impresión y circulación de los antedichos números, sea cual fuere su extensión, serán de cuenta del contratista.

20. Se insertarán gratuitamente las leyes, órdenes, decretos, reglamentos, disposiciones de interés general, sesiones, extractos, anuncios de cualquier autoridad que fueren remitidos por el señor Gobernador de la provincia a la Administración, así como los avisos de los Ayuntamientos que afecten a servicios municipales, remitidos por el mismo conducto, y los acuerdos y edictos que provinieren de las autoridades judiciales en asuntos en que se proceda de oficio o a instancia de parte declarada pobre, o que solicitase tal beneficio. Sin embargo, cuando los documentos así remitidos estén incluidos en la siguiente relación de los de pago, el contratista tendrá derecho a hacer efectivo el importe de la inserción; serán asimismo gratuitas las inserciones que con tal carácter se ordene por la Superioridad.

Son anuncios y documentos de pago:

Los de subastas y concursos de obras y servicios oficiales.

Los anuncios y documentos relativos a concesiones hechas a Sociedades o particulares, para su provecho y beneficio, referente a obras públicas, montes, minas, ferrocarriles, tranvías, patentes, marcas, etc., en virtud de expedientes instruidos en cualquier dependencia del Estado, Provincia o Municipio a instancia de concesionario, así como también los de cualquier otra explotación de servicios públicos.

Las escrituras, estatutos, convocatorias a juntas, balances, tarifas y cualesquiera otros documentos de Bancos, Sociedades industriales y mercantiles, que, bien por voluntad de los interesados o por disposiciones del Código de Comercio y demás vigentes, tengan que publicarse en el BOLETÍN OFICIAL.

Los avisos de extravíos de resguardos de la Dirección general de Deuda, Caja general de Depósitos, Delegación de Hacienda y otras dependencias análogas, siempre que los expedientes se tramiten a instancia de parte.

Los anuncios procedentes de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, siempre que no se refieran a operaciones de carácter benéfico de los citados establecimientos.

Los anuncios que procedan de las

Audiencias o Juzgados de primera instancia en asuntos particulares, si los autos se siguen sin beneficio de pobreza.

Los de los Tribunales en asuntos de pobres y en los asuntos criminales cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualquiera de las partes.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de febrero de 1906, los contratistas únicamente están obligados a satisfacer los anuncios de las subastas adjudicadas, debiendo abonar las Corporaciones respectivas los de las desiertas. Se exceptúa de esta obligación a la Diputación provincial, la que ni por este concepto ni por ningún otro, vendrá obligada a satisfacer cantidad alguna al contratista.

Las requisitorias, emplazamientos y citaciones se ajustarán a los modelos publicados en la «Gaceta» de 13 de mayo de 1910.

21. Si se reclamara por alguna Corporación o interesado sobre el pago de documentos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, la Diputación, oído al contratista, resolverá lo procedente sobre el abono de los mismos. Igualmente la Diputación prestará su ayuda a éste para las que él formule sobre el pago de suscripción obligatoria de los Ayuntamientos o el de anuncios que no tengan el carácter de gratuitos, llegando, en caso procedente, a incoar la acción ejecutiva por la vía de apremio para la realización del descubierto comprobado.

22. Por ningún concepto tendrá derecho el contratista a indemnización alguna, toda vez que este contrato se hace a riesgo y ventura.

23. En el primer número de cada mes, se insertará, aunque sea en suplemento, el índice de todas las órdenes y disposiciones publicadas en el mes anterior, y en el último día del año un resumen general de todo lo contenido en los números correspondientes a la anualidad, clasificados por ramos, épocas y autoridades, y aprobado por el Gobierno de la provincia. Los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación se publicarán en folletón, de manera que sean encuadernables.

24. El precio de suscripción al BOLETÍN OFICIAL será, llevado a domicilio, para Centros oficiales de Madrid, 3 pesetas al mes; para los oficiales de fuera de Madrid, 12 pesetas al trimestre; para particulares, en Madrid, 5 pesetas al mes, y fuera de Madrid, 20 pesetas, al trimestre. El importe de las suscripciones puede cobrarlos por meses, trimestres y año adelantado; pero nunca excederá en el cobro de la fecha de 31 de diciembre de 1935, en que termina el contrato, sin expresa autorización de la Diputación.

25. El arrendatario remitirá diariamente el BOLETÍN OFICIAL, sin exigir por ello retribución alguna:

Al Gobierno de la provincia, 18 ejemplares.

A la Biblioteca Nacional, uno.

Al Capitán general, uno.

Al Gobierno militar, uno.

A la Secretaría de la Diputación provincial, 60.

Uno a cada Diputado provincial y Secretario, a su domicilio.

Dos a cada Establecimiento provincial (Hospicio, Inclusa, Hospital provincial, Hospital de San Juan de Dios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Maternidad), 12.

Al Juez Decano de los de esta capital, uno.

Al Instituto Geográfico y Estadístico, uno.

Al Alcalde de Madrid, uno.
Uno a cada una de las Comarcas de Vigilancia, 10.

Al Comisario general de Vigilancia, cuatro.

A la Junta de Instrucción pública, uno.

Uno a cada uno de los Subdelegados de Sanidad de Madrid, 30.

Uno a cada uno de los Subdelegados de Sanidad de la provincia, 24.

Al Primer Tercio de la Guardia civil, 105.

Al 14 Tercio de la Guardia civil, 25 ejemplares.

Al Presidente de la Audiencia territorial, uno.

Al Fiscal de la Audiencia territorial, uno.

Uno a cada una de las Diputaciones provinciales, 48.

Uno a cada uno de los Juzgados de primera instancia de la provincia, ocho.

Uno a cada uno de los Juzgados de primera instancia de Madrid, 20.

Al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, uno.

Al Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, uno.

A la Dirección general de Obras públicas, uno.

A la Dirección general de Agricultura, uno.

A la Jefatura de Minas de la provincia, uno.

Al Oficial del Distrito forestal, uno.

Al Senado, uno.

Al Congreso, uno.

Al Tribunal Supremo, uno.

A la Comisión Jurídica Asesora, uno.

A la Universidad Central, uno.

A los Institutos de Primera Enseñanza, seis (uno a cada uno).

A la Presidencia del Consejo de Ministros, uno.

Al Ministerio de la Gobernación, cinco.

A la Dirección general de Administración local, uno.

A la Dirección general de Correos, uno.

Al Ministerio de la Guerra, uno.

A la Intendencia de Castilla la Nueva, uno.

Al Comisionado provincial de Venta de Bienes nacionales, uno.

A la Escuela Normal de Maestros, uno.

Al Presidente del Tribunal Industrial, uno.

Al Ingeniero Jefe de la Inspección industrial de Madrid, uno.

Y los que se puedan ordenar por la Superioridad.

26. Por los anuncios judiciales, cuyo precio de inserción debe satisfacerse por los particulares, o sea aquellos que no vienen comprendidos en la condición 17 del presente pliego, y por los de subastas que acuerden las Corporaciones municipales u otros Centros oficiales, podrá cobrar, como máximo, el precio de una peseta línea o fracción, y sólo el de 50 céntimos para los procedentes de la Corporación provincial.

No se entenderá que rija el precio aludido para los anuncios cuya inserción dependa de la voluntad de los particulares, pues en ellos podrá el contratista fijar los que tenga por conveniente. Tanto estos precios como los de suscripción, se insertarán en todos los números, debajo del blasón provincial.

27. Podrá el arrendatario publicar anuncios en hoja adicional y separada, siempre que no perjudique la inserción de los documentos cuya publicación le haya sido ordenada, y sin intercalar ninguno de aquéllos en el texto oficial; debiendo tener presente

la obligación impuesta por el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre del Estado, sobre el especial móvil de una pesetas, a que estén sujetas las inserciones que allí se determinan.

23. Queda terminantemente prohibido, con arreglo a la Circular de 13 de julio de 1838, que en el BOLETÍN OFICIAL se inserten noticias ni discusiones políticas, y las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios se recibirán por conducto y con orden del señor Gobernador, insertándose en la forma que éste disponga.

29. El contratista está obligado a conservar 70 ejemplares de cada número, que facilitará a mitad del precio corriente a la Secretaría del Gobierno de provincia y a la Secretaría de la Diputación provincial, cuando estas dependencias necesiten adquirirlos, total o parcialmente.

30. El contratista será responsable del retraso en la inserción de los documentos oficiales que deban publicarse, e igualmente de las alteraciones que aparezcan en la impresión y el texto remitido y de la corrección, claridad y limpieza de aquella, quedando obligado a reproducir el documento defectuosamente publicado, así como también deberá reproducir cualquier documento cuando lo considere necesario el excelentísimo señor Gobernador civil, ya por sí, ya a instancia de la autoridad de quien proceda, siendo igualmente responsable de cuantas reclamaciones se formulen, tanto por deficiencias en el servicio, como por efectivos perjuicios causados a los reclamantes.

31. La Administración del BOLETÍN OFICIAL llevará, con la mayor escrupulosidad y de conformidad con lo que previene la legislación de comercio, los libros de contabilidad y la documentación necesaria para conocer, en todo momento, el estado de ingresos, gastos y existencias que hubiera.

32. La Secretaría de la Diputación provincial queda encargada de vigilar cuanto se refiere al cumplimiento de todos los servicios a que oficialmente se halla destinado el BOLETÍN OFICIAL, así como también el que tengan la debida observancia las condiciones del presente pliego; resolverá las consultas que el contratista le haga, relacionadas con el contrato, y propondrá las multas que por las faltas al mismo deban imponerse. Estarán a su disposición los libros de contabilidad, que habrán de llevarse de conformidad con lo establecido en la precedente condición.

33. Las faltas en que incurra el contratista, por incumplimiento de las condiciones del pliego, serán penadas con multas de 25 pesetas a 250 pesetas y con la rescisión del contrato.

La imposición de dos multas dentro de un mes o de doce dentro del año, dará lugar a la rescisión del contrato.

La rescisión se entenderá que en todo caso lleva afectada la pérdida de la fianza y depósito constituido y las responsabilidades a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

34. Así dichas multas, como las demás responsabilidades pecuniarias en que pueda incurrir el contratista, se harán efectivas en la forma dispuesta en el artículo 21 del Reglamento citado.

La Diputación provincial será la entidad encargada de resolver las reclamaciones que se produzcan y de exigir las responsabilidades que de ellas se deriven.

35. Terminado el arrendamiento, se entregará, por el contratista, el BOLETÍN OFICIAL, su administración y contabilidad a la excelentísima Dipu-

tación provincial, la que tiene derecho a intervenir, en la forma indicada en la condición 32, en la administración del mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1932. — El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en ..., enterado del anuncio que publican los periódicos oficiales, sacando a pública subasta la excelentísima Diputación provincial de Madrid el arriendo del servicio de publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde 1 de enero de 1933 hasta 31 de diciembre de 1935, se compromete a tomar en arrendamiento dicho periódico, por el expresado tiempo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, abonando en cada año la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 de octubre último anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de los grupos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se denominan Escuelas Aguirre, Escuelas Bosque y Grupo Peñalver, con la obligación por parte del rematante de derribar las casas 2 y 4 de la calle de Tabernillas, beneficiándose con los materiales del derribo, todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 700.890,36 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí, o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 35.044,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 70.080,03 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de diciembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta se-

rá satisfecho al rematante por partes iguales, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 13 del presupuesto extraordinario del Interior de 1931 y la subvención concedida por el Estado de conformidad con el Decreto-ley de 23 de agosto de 1932.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación y reforma de los grupos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que se denominan Escuelas Aguirre, Escuelas Bosque y Grupo Peñalver.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma de los grupos Escuelas Aguirre, Escuelas Bosque y Grupo Peñalver, con la obligación de derribar el rematante las fincas números 2 y 4 de la calle de Tabernillas, beneficiándose con los materiales, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(E.—855)

—o—

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 12 de la calle de Méndez Alvaro, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 del corriente, acordó anunciar concurso libre, en las mismas condiciones que las mencionadas subastas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 3 de agosto y 15 de septiembre últimos, y por el precio que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante el indicado plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

(C.—854)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que, por don Saturnino Teruel González, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 18 de mayo de 1932, confirmado en recurso de reposición denegando la reposición solicitada por el recurrente en su cargo de camillero-barrendero de aquel municipio.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. El Oficial de Sala, E. Cobián.

(Núm. 2.847)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, con la Administración se anuncia que, por don Joaquín Ruiz Heras, don José María Lejarraga García y don Manuel Pérez Urquiolola, se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de 3 y 10 de marzo de 1932, por los que se rebaja a los recurrentes la retribución, como Médicos Titulares.

Madrid, 29 de septiembre de 1932. El Oficial de Sala, F. Cadenas.

(Núm. 2.868)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal industrial número 2 de esta capital, a instancia de Julio Vigil Morcillo, contra la entidad «Figueroa y Varcácel, S. A.», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de noviembre de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal industrial número 2, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Vigil Morcillo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar y Espino, y de la otra parte, como demandada, «Figueroa Varcácel hermanos, S. A.», domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar, y condeno en rebeldía, a la empresa constructora «Figueroa y Varcácel, S. A.», a que pague al actor Julio Vigil Morcillo 126 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que ganaba el día del accidente, correspondiente a los veintiún días comprendidos entre el 30 de abril y el 21 de mayo del corriente año, y durante los cuales estuvo incapacitado para su trabajo habitual, y además 65 pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que procurarse el actor a su costa, para la total curación de las lesiones que sufrió, o sea, en conjunto, 191 pesetas.

Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentí-

sima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada, se notificará en Estrados, e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la empresa constructora «Figuerola y Valcárcel, S. A.», autorizo la presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1932.—El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.—El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.557)

En los autos que se tramitan en el Tribunal industrial número 1 de esta capital, a instancia de Antonio Barber Buira, contra otro, y don Alberto Risco, sobre reclamación de salarios, el señor Juez presidente de dicho Tribunal, ha acordado se cite a dicho demandado, don Alberto Risco, para que el día 15 del próximo diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar en esos día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado señor Risco, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.515)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, pende un expediente promovido por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de los cónyuges doña Luisa Navarro y Navarro y don José Luis Gómez Navarro, sobre que se declare justificado el dominio que alega del exceso de extensión superficial de

Un solar, con fachada a las calles de Mendizábal y Altamirano, a cuyo efecto manifiesta que por escritura de diecisiete de octubre de mil novecientos veintuno, ante el Notario don Luis Sagraera, doña Luisa Navarro compró a don Vicente Peral Casado un solar en Madrid, distrito hipotecario de Occidente, con fachadas a las calles de Mendizábal y Altamirano, sin numeraciones oficiales, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros cuadrados, de cuya finca había segregado y vendido a don Manuel María de Rueda dos solares, que medidos, arrojan la superfi-

cie de doscientos setenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados el uno y trescientos cuarenta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados el otro, quedando por consiguiente reducida la cabida de la primitiva finca a ciento treinta y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados; pero medido el solar que queda como resto de la primitiva finca, había resultado tener una superficie efectiva de doscientos cuarenta y tres metros un decímetro cuadrados, procediendo indudablemente esa diferencia de superficie de algún error en la descripción de la primitiva finca; y que el solar que hoy conserva dicha señora, resto de la primitiva finca, tiene, en realidad, la siguiente descripción y superficie:

Solar en Madrid, distrito hipotecario de Occidente, que linda, al Norte, con la calle de Altamirano, en la que le corresponderá el número veinticinco, en línea de doce metros treinta y ocho centímetros; al Este, con la calle de Mendizábal, en la que le corresponderá el número setenta y cinco duplicado, en línea de dieciséis metros sesenta centímetros, que forma ángulo recto con la anterior; al Sur, con casa de don Manuel María Rueda, en línea de diecisiete metros cuarenta centímetros; y al Oeste, con solar del mismo don Manuel María de Rueda, en línea de diecinueve metros quince centímetros. Tiene forma ligeramente trapezoidal y una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, un decímetro.

En su virtud, y según lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de dicha superficie no inscrita, con el fin de que comparezcan en tal expediente, si quisieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortega

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—266)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 18 de febrero de 1932, por la que se llamaba a Esteban Ruiz Hernández, de cuarenta años, soltero, cerrajero, hijo de Pedro y Gregoria, natural y vecino de Madrid, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes distrito del Congreso), con el número 981 de 1930, por hurto.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.232)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 28 de diciembre de 1929, llamando a Narciso Martín Lozano, de veintiséis años de edad, de profesión chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Narciso y Agustina; procesado en el sumario número 770 de 1929, por amenazas, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes distrito del Congreso), Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.235)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 28 de 1932, que se instruye por injerías a la Autoridad ante este Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, se llama al procesado Crispulo Benedito Villanueva, Director del periódico «Frente Rojo», a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.244)

Por el presente, que se expide en el sumario 136 de 1929, se cita a Amaro Ramos Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), para prestar declaración en el sumario 136 de 1929, por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—Por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.

(B.—3.306)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 11, de esta Capital, dictada en la pieza separada de libertad del procesado Branch James, por hurto, con el número 14 del corriente año, se cita a Fátima Haner, de veintidós años, casada, natural de Argelia, hija de James y Fátima, con domicilio en el Puente de los Franceses, carro ambulante, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, presentando a dicho procesado del que se ignora su actual domicilio o paradero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será adjudicada al Estado la fianza de doscientas pesetas que en metálico constituyó en garantía de la libertad provisional de aquél, conforme determina el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(B.—3.298)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número

1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 2.414 pesetas 40 céntimos, impuesta por el Jurado mixto de Banca, Seguros y Oficinas de Madrid en la reclamación promovida por don Pedro Grau Muntaner, contra la Empresa Nacional de Obras de España, S. A. F., se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a la entidad deudora, que se encuentran en poder de don Manuel de la Torre y Castro, domiciliado en la calle de San Lucas, número 6.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 del actual, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 3.118 pesetas, en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 16 de noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.—(Firmado.)

(C.—505)

TORRELAGUNA

Don Delfín de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 57 del corriente año, por lesiones, he acordado la detención del presunto autor José Rocha Silva, en ignorado paradero, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, haciéndose saber que dicho individuo es de nacionalidad portuguesa, y que los hechos tuvieron lugar en el pueblo de Villavieja de Lozoya de este partido.

Dado en Torrelaguna, a 9 de octubre de 1932.—(Firmado.)—Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 3.020) (B.—3.258)

JUZGADO NUMERO 3

González Barsi (Mariano), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 59, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3 antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la ley procesal, que desde luego se le hace por medio del presente edicto, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado con el número 843 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—3.245)

JUZGADO NUMERO 4

Huertas Porras (Juan), natural de Manila, de estado casado, profesión empleado, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Cervantes, 6, procesado por estafa en causa número 289 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de

don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—3.292)

Camacho Palafox (Faustino), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 11, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 106 de 1932.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—3.256)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro y Pérez, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Alejandro Escario Garcés, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Domingo y de Juana, natural de Bestén (Huesca), y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Guardia, número 11, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión y emplazado en el sumario 306-931, que se sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 3.035)

(B.—3.282)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que se ofrecen las acciones de la ley de enjuiciamiento criminal a tenor del artículo 109, a la representación en España de la Compañía aseguradora francesa «Les Assurances de France», por el accidente ocurrido a la niña Eugenia Ramírez Parra, el día 6 del pasado agosto, en término municipal de Buitrago, de este partido, atropellada por el automóvil de matrícula número 0.885, M. A., propiedad de Emile Cussac, asegurado en la Compañía citada, según póliza número 820/0.203.

Dado en Torrelaguna, a 6 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 2.980)

(B.—3.230)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Albacete, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los lesionados Miguel

Ocaña García, y su esposa Mercedes Hermida, vecinos de Madrid, que tuvieron su domicilio en la calle del Laurel, número 34, y a los perjudicados, Presidente de la Sociedad «Ruta Exprés», que estuvo ésta domiciliada en la calle de los Donados, número 2, y a Juana Coloma Vázquez, que vivía en la calle Irlandeses, número 12, ambos en Madrid, y esta última, según su cuñado Amado Martínez, residía en Hellín, cuyo actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ampliarles la declaración a los dos primeros, ofrecerle a él el procedimiento, y darles la sanidad si estuviesen curados de las lesiones sufridas la noche del 25 de mayo de 1931, al choque del automóvil M.-13.626, y la camioneta V.-11.763, en la carretera de la Coruña, término de Aravaca, por cuyo hecho y daños en los vehículos se instruye sumario con el número 151-1931, y los otros dos, para ofrecerles el procedimiento y tasar los daños de la camioneta, propiedad de la Sociedad «Ruta Exprés», apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 3.045)

(B.—3.300)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en el incidente promovido por doña Julia Martínez Domínguez, sobre que se la declare pobre para litigar con su marido, don Angel Sánchez Trigueros, en demanda de divorcio, mediante desconocerse el domicilio del don Angel Sánchez Trigueros, se le empiaza por la presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría.

Madrid, a 1 de noviembre de 1932. El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—604)

JUZGADO NUMERO 4

Maestro Muñoz (Santiago) natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Santiago y de Amalia, domiciliado últimamente en calle de Treviño, 9, procesado por hurto, en causa número 672 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—3.231)

Antón (Esteban), natural de Barcelona, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en calidad de huésped en la calle del Limón, número 14, procesado por hurto en causa número 121 de 1932, comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—3.317)

JUZGADO NUMERO 6

Jiménez Pasaro (José), chofer, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 104 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio. Antonio-Ruiz López.

(B.—3.242)

Andrea Campillo (Joaquín), de treinta y un años de edad, hijo de Pío y de Francisca, sastre, natural de Zaragoza, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta localidad, por virtud del sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo el número 77 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

(B.—3.297)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José María de Bedoya Serrano, contra don Leandro Aldea González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de veinticinco mil seiscientos ochenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos, en que han sido tasadas, las fincas embargadas en dichos autos, que son las siguientes:

Una hacienda de labor, situada en el término municipal de El Oso, correspondiente al Registro de la Propiedad de Avila, formada por la agrupación de sesenta y cinco fincas, como dependientes de una casa habitación construída a una sola planta en la finca, que fué la número tres mil ciento noventa y seis del Registro de la Propiedad.

Una tierra en dicho término, al sitio del Trapero.

Otra tierra en igual término, al sitio del camino de Avila, de cabida cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas veinticuatro centiáreas.

Otra tierra en el término expresado, al sitio del camino del Río Cabado, de cabida tres hectáreas noventa y nueve áreas siete centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra al camino de Gusaldos o Guaraldos, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas veintidós centiáreas.

Otra tierra al sitio de Balseabada, de cabida doce hectáreas diez áreas cuarenta y ocho centiáreas.

Otra tierra al sitio del camino de Villanueva, Blascabaña y Fontanillas, de tres hectáreas tres áreas ochenta y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra en el mismo sitio del Chorrillo y tras el Chorrillo, de cabida tres hectáreas setenta y seis áreas noventa y siete centiáreas.

Otra tierra al sitio camino de Serranillo, de una hectárea doce áreas noventa y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra al sitio del Pasadero, El Oso y de Los Lobos, de cabida cuatro hectáreas treinta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra al sitio del camino de Mediodía, de dos hectáreas ochenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Un prado llamado de la Renta, de cabida ocho hectáreas siete áreas quince centiáreas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ruiz Amado

(A.—2.756)

VALENCIA

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, Por el presente edicto, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el de Madrid, así como en la «Gaceta» de la misma capital, y mandado librar en cumplimiento a corta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 77 de 1930, sobre

tentativa de estafa, contra Alfonso de la Mata Suárez, de diecinueve años, soltero, hijo de José y Lola, natural de Francia y vecino de Madrid, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado y puesto en libertad posteriormente por dicha causa, se han dejado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se libraron en 24 de febrero del presente año y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, fechas 11 marzo, 5 marzo y 25 marzo, todos de 1932, respectivamente.

Dado en Valencia, a 6 de octubre de 1932.—El Secretario, Salvador Marín.—El Juez de instrucción, Joaquín Rodríguez Magenti.

(B.—3.239)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro y Pérez, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado José López Saavedra (a) Pepe el loco, de 35 años, casado, albañil, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de don Florentino, número 2, y en ignorado paradero en la actualidad, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 447-1932, que se sigue por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 3.037)

(B.—3.280)

Don Tomás Chicharro y Pérez, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Ramón Martínez Andrés, vecino de Alhama de Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 436-1932, que se sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 3.036)

(B.—3.287)

JUZGADO NUMERO 6

De Zabala de Castro (Juan Manuel), natural de Madrid, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, licenciado en Derecho, soltero, de treinta y cinco años de edad, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Barceló, número 3, piso primero izquierda, y es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color marrón a rayas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 175 de 1931, por falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

(B.—3.274)

Fernández Rodríguez (Secundino), natural de Cudillero (Oviedo), hijo de Eustasio y de Valentina, vecino de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltero, mozo de comedor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Jardines, número 36 «Pensión Andaluza», y es de estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color azul marino, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 265 de 1932, por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

(B.—3.273)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de 22 del actual, dictada en el sumario número 685 de 1932, por el delito de estafa, se llama al denunciado D. José María Rodríguez, domiciliado en la calle del Prado, número 29, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 5 de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, durante las horas de Audiencia (días a doce de la mañana), al objeto de ser oído como inculcado, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de octubre de 1932.—El Secretario, Por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez. Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.325)

JUZGADO NUMERO 7

Ibáñez Díez (Miguel), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Cipriano y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, tercero, proce-

sado por daños, en sumario número 370 de 1932, del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(B.—3.228)

Gambin Gálvez (Enrique), de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, patio, procesado por estafa en sumario núm. 40 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(B.—3.323)

Torres Jiménez (Mariano), natural de Mondéjar (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente de Comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesado por hurto en sumario 96 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(B.—3.322)

JUZGADO NUMERO 9

Movilla Carballo (Alejandro), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Salamanca, vecino de Madrid, de estado soltero, de ocupación zapatero, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, principal, condenado en sumario 334 de 1931, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 9, para ser constituido en prisión a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 3.042) (B.—3.312)

González Benito (Ana), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser oída en declaración sin juramento, en el sumario seguido con el núm. 102, del corriente año, por estafa, apercibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno. El Juez, Firmado.

(B.—3.113)

JUZGADO NUMERO 18

Alonso Linocero (Florencio) de estado casado, profesión Ingeniero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Santander, Avenida de Pablo Iglesias, número 29, procesado por estafa, en causa núm. 66 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 18, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado, Francisco Castro Artime.

(B.—3.225)

JUZGADO NUMERO 2

Solhecio de Oliveira (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 18, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 93 de 1932.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—3.328)

García Sanz (Francisco), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Luisa, de veinte años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 21, lechería, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado en la causa instruida por tentativa de hurto, núm. 1.584 de 1931, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno. El Juez de Instrucción, Firmado.

(B.—3.327)

Hernández Jiménez (Julio), Blanco Hernández (Cándido), Carrasco García (Dámaso), Sánchez González (Gregorio), Hortiguera Rodríguez (Saturnino), González Martín (Gregoria), Moreno Cruz (Amancio), Alvarez García (José), Martín Fernández (Daniel), Candil Gil (Angel), Barrón Gil (Emilia), Muñoz (José), Gil Tome (Astorio), domiciliados últimamente en las calles de San José, 11 (Puente de Vallecas); Humilladero, 14; Palma, 55 o Madera, 55; Humilladero, 5; Humilladero 14; Humilladero 14; Palma, 55, principal o Madera, 55; Canillas, 8; Sánchez Bazcategui, 20; Maldonadas, 8, tienda; Podas, 9, principal; Paseo Extremadura, 52 y San Carlos, 4; comparecerán el día 21 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por alzamiento de bienes contra Pedro Gonzalo Rodríguez y otros, apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno. El Juez de Instrucción, Firmado.

(B.—3.287)

NAVALCARNERO

Guaxardo Faxardo Melero (Francisco de Paula), hijo de Francisco y Mercedes, de cuarenta años, casado, artista de circo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por malversación y otros, número 89 de 1928.

Navalcarnero, 10 de octubre de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz Martín.

(Núm. 3.038) (B.—3.260)

González Barutell (Felipe), hijo de Ramón y Luisa, de cincuenta años, casado militar, natural de Avila, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por malversación y otros, número 89 de 1928.

Navalcarnero, 10 de octubre de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz Martín.

(Núm. 3.038) (B.—3.259)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Chozas de la Sierra Julián Morcillo Ballesteros, la noche del 13 a la madrugada del 14, del actual, de un prado denominado de Abdón, término de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua negra, de ocho años de edad, con una alzada de 1,52 metros, baticalzada del pie izquierdo, y con un pequeño abultamiento en el metacarpo del pie izquierdo. En la nalga derecha lleva el hierro de El Félix Agrícola, y en la izquierda otra figura.

Un potro alazana, de dieciocho meses de edad; lleva en la izquierda un hierro a fuego, y con una alzada de 1,42 metros.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de octubre de 1932.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(B.—3.383)

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Ruperto García y García, de la finca al sitio de El Valle, del término de dicho pueblo, el día 17 del actual, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una potra de veintitún meses; alzada 1,42 metros, capa castaña, raza española, estrella frente; crin, cola y extremidades negras, con hierro 3 en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de octubre de 1932.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 3.260) (B.—3.406)

Vinuesa Jiménez (Antonio), que tuvo su domicilio en el pueblo de Pozo de Sal (Briviesca), de donde se ausentó yendo a Bilbao en busca de trabajo, y últimamente estuvo trabajando en Amurrio, de donde desapareció, ignorándose su paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, al objeto de practicar una diligencia de careo en sumario número 454 de 1931, por muerte de Isidoro Rincón Rodríguez, a consecuencia del choque de dos automóviles.

Colmenar Viejo, 13 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.034) (B.—3.301)

JUZGADO NUMERO 5

Marín Herrera (Cristóbal), natural de Bezmar, hijo de Vicente y de Juana, de treinta y tres años, soltero, peluquero, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Ave María, número 20 bajo, procesado en el sumario 34 de 1932, por delito, contra la forma de Gobierno, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, dentro del término de diez días, al objeto de ser emplazado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.434)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 106 de 1932, que se instruye por estafa ante este Juzgado de instrucción número 5, contra Jesús Fernández Calvo, cuyo paradero se desconoce, y que vivió en Madrid, en la calle de San Hermenegildo, 29, se llama a dicho individuo para que comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría sito en la calle del Gral. Castaños número uno, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.287)

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 103 de 1932 que se instruye por estafa, ante este Juzgado de instrucción número 5, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, contra Julia Blanco Echauri, hija de Evaristo y de Ascensión, de veintiséis años, soltera, artista, cuyo paradero se ignora, se cita a dicha Julia Blanco, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.272)

López Soria (Francisco), de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y Donata, natural de Hellín (Albacete), casado, jornalero, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, y que lo tuvo en la calle del Espino, número 3, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, antes distrito del Congreso, en término de diez días, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Sección Cuarta de esta Audiencia, en causa que se le siguió por el delito de hurto, con el número 406 de 1931, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.294)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En virtud de providencia de fecha 6 de agosto, dictada en sumario que se sigue con el número 237 de 1931, por hurto de ropas, se cita por medio del presente al denunciado José Gómez Alvarez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Amazonas, 4 y 6, segundo, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo de el Escorial, a 8 de octubre de 1932.—Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.985) (B.—3.247)

JUZGADO ESPECIAL

Matute Amasa (Antonio), de sesenta y ocho años, casado, hijo de Santiago y Sebastiana, natural de Samar (Filipinas), domiciliado últimamente en Durango, procesado en causa número 12, por el delito de contrabando de valores, seguida en el Juzgado especial para perseguir dichos delitos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 11 de octubre de 1932. El Secretario, Enrique Miralles.—Visto bueno: El Juez especial (Firmado).

(Núm. 3.005) (B.—3.284)

SACEDON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que con el número 23 de este año se sigue en este Juzgado, por hurto de dinero, se cita a don Juan Hauserman, súbdito suizo, de veintinueve años de edad, soltero, Ingeniero, encargado de la finca Monte Cabezas, del término de Alcocer, cuyo actual paradero se ignora, pero que a mediados del pasado mes se marchó de Madrid; para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sacedón, 6 de octubre de 1932.—El Secretario judicial, Norberto Rojo.

(Núm. 2.943) (B.—3.270)

JUZGADO NUMERO 16

Ramírez Expósito (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle de la República, 58, procesado por infracción de la ley de caza, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Mariano Luzán.

(B.—3.264)

VILLENA

En virtud de lo mandado por el señor don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa número 58 de 1932, sobre hurto de un reloj y cadena en la estación de La Encina, se cita por medio de la presente al perjudicado, don Giovanni Argenti, con domicilio últimamente conocido en Madrid, Hotel Universal, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, acreditar la preexistencia e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villena, a 10 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.987) (B.—3.261)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Paramés, como apoderado de Almacenes Rodríguez, contra don Natalio Pérez Gutiérrez, sobre pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, declarado éste en rebeldía, se cita por medio de la presente a dicho demandado, señor Pérez Gutiérrez, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintitrés del actual mes y hora de las once y media del mismo, a prestar la confesión judicial interesada por la parte demandante.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, don Natalio Pérez Gutiérrez, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Juez Municipal, (Firmado.)

El Secretario, (Firmado.) (A.—2.754)

AYUNTAMIENTOS

CUBAS

Las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la exacción del impuesto sobre los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos de esta villa, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, en armonía con lo dispues-

to en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Cubas, a 13 de noviembre de 1932. El Alcalde, P. A., El Secretario, Félix Zarza.

(E.—850)

—o—

El día 3 del próximo diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o la del señor Concejal por mí delegado, la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos, bajo los tipos y condiciones que obran en los respectivos pliegos para el próximo ejercicio económico de 1933.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda, a los ocho días, en el mismo sitio y hora, y bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior.

Cubas, a 13 de noviembre de 1932. El Alcalde, P. A., El Secretario, Félix Zarza.

(E.—849)

VILLANUEVA DE PERALES

El día 25 del actual, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta para la corta y aprovechamiento de 1.122 encinas (mil ciento veintidós) secas y mil formadas, ya señaladas, y que existen en la dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 7.000 pesetas (siete mil), y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo sitio y bajo igual tipo.

Villanueva de Peralas, a 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(E.—851)

MANZANARES EL REAL

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales, y otros ocho más, podrá ser examinado por quien lo considere oportuno y formular las reclamaciones que consideren justas, según determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Manzanares el Real, 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Alejandro González.

CARABANCHEL ALTO

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuciones e impuestos del Estado para el próximo año de 1933, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones.

Los documentos expuestos son:

- Matrícula industrial y de comercio y sus listas cobratorias.
- Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a la Patente nacional de circulación de automóviles.
- Las listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares.

Carabanchel Alto (Madrid), 7 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 3.450)

BRUNETE

El día 6 de diciembre próximo venidero se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes:

A las nueve de la mañana, la del arbitrio sobre pesas y medidas, para

el año 1933, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las diez, la de puestos públicos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las diez y media, la de degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 750 pesetas.

A las once, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 13.225 pesetas.

A las doce, la de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta. Si en ésta no hubiera licitadores se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, en el mismo local, a igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Brunete, 15 de noviembre de 1932.

El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 3.559) (E.—852)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1933, se expone al público durante el plazo de quince días, para que en este término y otro de quince días, se puedan interponer ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se expone al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por este Ayuntamiento, para regular las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con las mencionadas ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, 17 de noviembre de 1932. El Alcalde, Demetrio Cumplido.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que con justa causa pueda ser alta o baja en la expresada matrícula del año 1933.

Dicha matrícula queda expuesta al público por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Puebla de la Mujer Muerta, 8 de noviembre de 1932.—El Alcalde, P. O., Sebastián Nogal.

(Núm. 3.476)

ESTREMERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Estremera, a 13 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Ferrero.

(Núm. 3.523)

CIEMPOZUELOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, los expedientes de habilitación de crédito y

transferencia, acordados por el Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ciempozuelos, 15 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de Patente Nacional de automóviles, de este término municipal, confeccionados a los efectos tributarios del año 1933.

Perales de Tajuña, 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Crisanto García.

(Núm. 3.526)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, formado por la Comisión del Ayuntamiento se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Santos, 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Montero.

La matrícula industrial para 1933 se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Montero.

(Núm. 3.524)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

El próximo día 29 del mes de noviembre actual, a las once de la mañana, se reunirá esta Comisión, con el objeto de recibir las ofertas de artículos para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de enero, en las cantidades que a continuación se detallan, a reserva de las que la Superioridad ordene, y que se harán públicas definitivamente mediante la oportuna adición a este anuncio de convocatoria, caso de que sufran modificación.

Cantidades: Aceite vegetal primera, 60 litros; alcohol de 96º, 30 litros; arroz, 10 kilos; azúcar, 50 kilos; bacalao, 15 kilos; café, 10 kilos; carbón antracita, 26 quintales métricos; carbón de cok, 105 quintales métricos; carbón vegetal, 29 quintales métricos; carne limpia de vaca, 240 kilos; carne de ternera, 13 kilos; cerveza, 40 botellas; 90 kilos; fruta seca, 40 kilos; gallinas, 40 (número); garbanzos, 30 kilos; hueso de vaca, 40 kilos; huevos, 2.070; jabón común, 600 kilos; jamón limpio... kilos; jamón en piezas, 30 kilos; jerez, cinco litros; judías blancas, 18 kilos; judías pintas o encarnadas, 20 kilos; judías verdes, 110 kilos; leche de vacas, 600 litros; leña, 30 quintales métricos; macarrones, siete kilos; manteca de cerdo, dos kilos; merluza, 85 kilos; pasta para sopa, siete kilos; patatas, 290 kilos; pimientos encarnados, ocho kilos;

queso manchego, 13 kilos; queso Villalón, 32 kilos; sesos, cuatro kilos; sosa cáustica, 250 kilos; tocino, 25 kilos; tomates, 40 kilos; vino blanco, 270 litros.

Los autores de las proposiciones y sus representantes legalmente autorizados que concurran al acto, deberán hacerlo con sujeción a los pliegos de condiciones legales y técnicas aprobados por orden circular de 24 de septiembre últimos y publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de septiembre de 1932, cuyas copias quedan expuestas en la tablilla de anuncios de esta Secretaría de la Comisión, sita en el mencionado Hospital.

Alcalá de Henares, 16 de noviembre de 1932.—El Presidente, Joaquín Portillo.

(Núm. 3.548)

(E.—853)

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Manuel María de Ondarza y García Ontiveros la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre, don Manuel María de Ondarza y Gazarpo, para el ejercicio de su cargo de Notario, en las Notarías de Herrera del Duque, del Colegio Notarial de Cáceres, y en las de Villa del Prado, Brunete y Navalcarnero de este Colegio de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».—Madrid, 18 de noviembre de 1932.—El Decano, Eduardo L. Palop.

(A.—2.755)

Subasta pública voluntaria

El miércoles, 23 del corriente, y en la Notaría del señor González Reboñar, Clavel, trece, a las once, se celebrará subasta voluntaria para la venta de la casa número diecinueve de la calle de Méjico, de Madrid.

Títulos, precio y pliego de condiciones, en dicha Notaría, los días laborables, de diez a una y de cinco a siete.

(D.—265 bis)

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades - Consultas diurnas
muy económicas

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202